

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32389 OVIEDO

Edicto. El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo. Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 0000189/2010 se ha dictado el 26 de junio de 2012 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Proyectos Herca S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 24 de mayo de 2012 cuya parte dispositiva dice:

Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por la concursada Proyectos Herca S.L., que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 24 de mayo de 2012.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

Se concede a la Administración concursal el plazo de UN MES a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Requírase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe al Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase pública la parte dispositiva de la sentencia a probatoria del convenio por medio de edictos que se entregarán a la representación procesal de la concursada para que proceda a su inserción con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario EL Comercio de Oviedo, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal, debiendo dar cuenta a este juzgado de su diligenciamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase y entréguese a la representación procesal de la concursada mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Asturias para constancia de la aprobación del convenio, del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales.

oviedo, 3 de septiembre de 2012.- El secretario judicial.

ID: A120063906-1